



Alcaldía
de Yumbo



Concejo Municipal
de Yumbo

2021-010-000031-5
2021-06-25 15:21 Us VENTANILLA3
Destino: Concejo Municipal de
Rem/Des : ALCALDIA DE YUMBO
Asunto: REMISION PROYECTO DE

CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO
202101000003152

102.29.304

Yumbo, 25 de junio de 2021



2021-100-037809-1
2021-06-25 14:56 Us ECORTES
Destino: SISTEMA DE ATENCION
Rem/Des : Concejo Municipal
Asunto: SEC. GENERAL REMISIO
Des/Anex: 7 ANEXOS + 1 CD
alcaldia municipal de yumbo

20211000378091

Doctora.
GUILLERMINA BECERRA
Secretaria General
Honorable Concejo Municipal
Yumbo Valle.

Asunto: Remisión Proyecto de Acuerdo Municipal.

Me permito enviar el Proyecto de Acuerdo Municipal, **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 006 DE 11 DE MAYO 2021 QUE AUTORIZA CUPO DE ENDEUDAMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

Lo anterior para su respectivo trámite y aprobación.

Anexos: Siete (07) Folios, un (1) CD.

Cordialmente,


IVAN ALBERTO VALDERRAMA CAMPAZ
Secretario General

Elaboró: María Cristina García Vélez – Contratista de Apoyo.
Revisó – Aprobó: IVAN ALBERTO VALDERRAMA CAMPAZ – Secretario Gen


Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal:760501



Alcaldía
de Yumbo

ALCALDÍA DE YUMBO
DESPACHO ALCALDE

Fecha: _____ Hora: 3:24 p.m.
Recibido por: _____
Radicado N°: _____

23 JUN 2021

103-08-01- 224

Yumbo Valle, junio 23 de 2021.

Doctor
JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO
Alcalde
Municipio de Yumbo

Asunto: Concepto jurídico sobre proyecto de Acuerdo "por medio del cual se modifica el Acuerdo Municipal N° 006 de mayo 11 de 2021 y se dictan otras disposiciones".

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta que se requiere modificar el acuerdo Municipal 006 de mayo de 2011, por medio del cual se autorizó el cupo de endeudamiento interno del Municipio de Yumbo, a continuación realizamos el siguiente análisis jurídico desde los siguientes aspectos:

1. Unidad de Materia.
2. Marco Jurídico.
3. Modificación endeudamiento.
4. Monto Solicitado.
5. Conclusión.

UNIDAD DE MATERIA

En cuanto al cumplimiento de lo estipulado en el artículo 72 ley 136 de 1994, esto es, referirse a una misma materia e ir acompañado de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que lo sustentan, se encuentra que el proyecto de acuerdo se refiere a una misma materia y cuenta con una exposición de motivos.

MARCO JURIDICO

Teniendo en cuenta que el Decreto 2681 de 1993 reglamentó parcialmente las operaciones de crédito público y en su artículo 3 define las operaciones de crédito público y en el artículo 7 define los contratos de empréstitos y en el artículo 13 manifiesta que los empréstitos internos de entidades territoriales y sus descentralizadas, continuarán rigiéndose por el decreto 1222 y 1333 de 1986 y sus normas complementarias.

Que el Decreto 1333 de 1986 por la cual se expide el Código de Régimen Municipal, es la ley por la cual se rige esta entidad territorial en lo relativo a los créditos internos.

Que el Municipio de Yumbo expidió Acuerdo 026 de 07 de diciembre de 2020, por medio del cual se expide el presupuesto general de ingresos y gastos del municipio de Yumbo para la vigencia fiscal 2021 y se dictan otras disposiciones, en su artículo 4 DE GESTION Y RECAUDOS, numeral 4.11 OPERACIONES DE CRÉDITO, en conformidad con lo dispuesto en el paragrafo 4° numeral 1 del artículo 18 de la ley 1551 de 2012, estableció que la administración municipal tramitará ante el Concejo Municipal la autorización respectiva.

Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516606 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 760501



Alcaldía
de Yumbo

NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN DEL CUPO ENDEUDAMIENTO

El cupo de endeudamiento para el Municipio de Yumbo fue autorizado mediante Acuerdo 006 de 2021.

De acuerdo a la exposición de motivos proyectada por la Secretaria de Hacienda, se encuentra que la solicitud de modificación del cupo de endeudamiento autorizado mediante Acuerdo 006 de 2021, obedece a un cambio en la distribución del cupo de endeudamiento, es decir, que la totalidad del cupo de endeudamiento está dirigido al proyecto de construcción del nuevo Hospital Local.

Esto permite concluir, que se mantiene el destino del endeudamiento, es decir, el financiamiento de programas, subprogramas y proyectos de inversión del Plan de Desarrollo y Plan Anual de Inversión que se encuentren vigentes y el motivo que impulsa la modificación a la distribución de la destinación del cupo está contenida en el acta del CONFIS del 15 de junio de 2021 de acuerdo a la manifestación en la exposición de motivos.

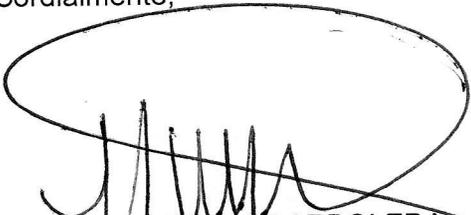
MONTO SOLICITADO

El Acuerdo 026 de 07 de diciembre de 2020, en su artículo 4 DE GESTION Y RECAUDOS, numeral 4.11 OPERACIONES DE CRÉDITO, la administración Municipal estipuló que se requiere de la autorización del Concejo para realizar operaciones de crédito publico interno hasta el monto autorizado es decir, hasta veinticinco Mil Millones de Pesos m/cte. (25.000.000.000.00). Por lo anterior, se verifica que el proyecto de acuerdo objeto de revisión no modifica el cupo autorizado al Alcalde mediante Acuerdo 006 de 2021 y El Acuerdo 026 de 07 de diciembre de 2020.

CONCLUSION

Expresado lo anterior, el presente proyecto de Acuerdo no modifica el cupo autorizado al alcalde y mantiene la destinación autorizada para financiar proyectos de inversión y por ende, es VIABLE para sanción por parte del señor Alcalde Municipal.

Cordialmente,


JESUS MILLER DIAZ ARBOLEDA
Secretario Jurídico


CINDY LORENA BELTRAN CASTILLO
Contratista



Alcaldía
de Yumbo

EXPOSICION DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO No.

(Junio de 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 006 DE 11 DE MAYO 2021 QUE AUTORIZA CUPO DE ENDEUDAMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

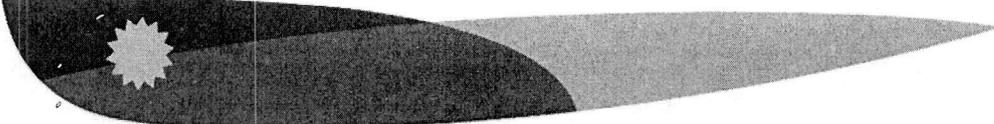
Señores
HONORABLES CONCEJALES
MUNICIPIO DE YUMBO

En uso de las facultades y atribuciones que me son propias, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, numeral 5º, que indican: “Son atribuciones del alcalde: (...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio (...)”, además de las funciones contempladas en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, en especial la establecida en el numeral 1º del literal a) que menciona: “Presentar los Proyectos de Acuerdo que juzgue conveniente para la buena marcha del Municipio”

Mediante el Acuerdo Municipal 007 de junio 05 de 2020 *“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO “CREEMOS EN YUMBO” DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2020 - 2023”* se implementó el programa de Gobierno Municipal 2020-2023 *“YUMBO SALUDABLE, EDUCADO, SEGURO Y PRODUCTIVO”*, el cual se fundamenta en las bases que promueven el desarrollo integral y sostenible, la garantía de los derechos humanos y el fortalecimiento de la democracia participativa, con valores de transparencia, honestidad respeto por los demás; solidaridad, igualdad, vocación de servicio, seriedad, compromiso y humildad, cuya visión es que durante el cuatrienio el Municipio de Yumbo sea reconocido como un municipio más saludable, más seguro, más educado y más productivo, fuente de oportunidades de desarrollo, territorialmente ordenado, solidario e incluyente y garante del pleno cumplimiento de los derechos de sus habitantes.

Para la ejecución del Plan de Desarrollo se hace necesario buscar todas aquellas alternativas tendientes a fortalecer cada uno de los ejes estratégicos en que éste se fundamenta, en especial el relacionado a lo económico y progresivo colectivo, así como a las fases de formación y capacitación debido a su gran impacto social, generando ingreso a la población, trayendo consigo estabilidad, crecimiento social, fortalecimiento de la familia como fundamento de la sociedad, ahorro individual y gasto general como polo de desarrollo de la cadena productiva y de consumo; el de formación que fortalece la capacidad intelectual de los individuos, su desempeño social, su crecimiento personal y su mejoramiento en la suficiencia de generación de ingresos, en especial porque el desempleo produce inseguridad, problemas sociales comunales, impacto en el desarrollo de las comunidades y en el crecimiento territorial, sin desconocer que la tasa de desempleo en el municipio de Yumbo ha ido aumentando progresivamente.

El presente Proyecto de Acuerdo tiene como objetivo principal y propósito fundamental adoptar cambios en la distribución del cupo de endeudamiento autorizado por el honorable Concejo Municipal, según el Acuerdo Municipal No. 006 de 11 de Mayo de



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516606 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 760501



**Alcaldía
de Yumbo**

2021 "Por medio del cual se autoriza el cupo de endeudamiento interno del Municipio de Yumbo y se dictan otras disposiciones", en el cual el Artículo 1, Inciso 3, establece lo siguiente: "El cupo de \$25.000.000.000 autorizado será utilizado en los siguientes proyectos, teniendo en cuenta las metas del Plan de Desarrollo 2020-2023 y las viabilidades técnicas con que se cuente, sin que en ningún caso exceda la capacidad de endeudamiento del Municipio."

PROYECTO	VALOR
Construcción canal Corvivalle - Fase II	7.000.000.000
Construcción parque lineal Río Yumbo	3.800.000.000
Construcción nuevo Hospital Local	14.200.000.000
TOTAL	25.000.000.000

En ese sentido, se da alcance a la distribución de este en el cual se dispone que el cupo total equivalente a Veinticinco mil millones de pesos m/cte. (\$ 25.000.000.000), será destinado al proyecto de la construcción del Nuevo Hospital Local, de acuerdo a reunión del Comité Municipal de Política Fiscal – CONFIS, el día 15 de Junio de 2021.

El Municipio de Yumbo a largo de los años, ha aumentado considerablemente su población. Resulta entonces necesario abordar de manera eficaz la problemática que afronta actualmente el hospital local para tener la capacidad de prestar un servicio de salud óptimo a toda la comunidad, debido a que, se presentan deficiencias tanto en la capacidad instalada para atención de enfermos de primer nivel como en el recurso humano, al llevar a cabo este proyecto se ampliará la oferta de servicios de salud mejorando la calidad de este servicio en el municipio de Yumbo.

El artículo 278 del Decreto Ley 1333 de 1986, ordena que, "las operaciones de crédito público interno que proyecten celebrar los Municipios serán tramitados por el Alcalde, y que es competencia del Alcalde la celebración de los correspondientes contratos".

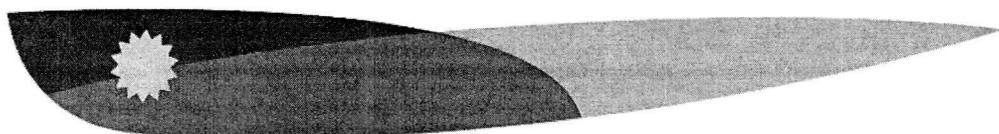
La Ley 136 de 1994, artículo 32, numeral 3, dispone que, "además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos, reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que se requiere autorización previa del Concejo."

La Ley 358/97, Artículo 17, ordena que, "las autorizaciones mencionadas en la presente Ley no exoneran a las entidades territoriales del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes para la celebración de operaciones de crédito público interno y externo."

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

De conformidad con la Ejecución Presupuestal de 2020, los indicadores de Endeudamiento de Ley 358/97 representan Ingresos Corrientes y saldo de deuda máximo posible, que se evidencia en el anexo adjunto.

Fitch Ratings afirmó las calificaciones nacionales de largo y corto plazo del municipio de Yumbo en 'AA+(col)' y 'F1+(col)', respectivamente. La Perspectiva de la calificación de largo plazo es Estable.



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcaz
PBX: 6516606 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 7605



**Alcaldía
de Yumbo**

Fitch proyecta que el desempeño presupuestario del Municipio se mantendría estable y con métricas crediticias comparables con el grupo de entidades pares.

IMPACTO FISCAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 7, de la Ley 819 de 2003, la Secretaría de Hacienda, da claridad que el presente Proyecto de Acuerdo no tiene impacto fiscal pues los ingresos incrementados por los recursos del crédito utilizados y los gastos de inversión incrementarían por igual valor, estos se insertarían en el servicio de la deuda de los créditos contratados y utilizados dentro del Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo de los años 2021 en adelante hasta la amortización total de los créditos utilizados.

Con base en las anteriores consideraciones, la Administración Municipal respetuosamente solicita al Concejo Municipal aprobar esta iniciativa que busca impactar en las metas que se encuentran en el Plan Operativo Anual de Inversiones del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Creemos en Yumbo".

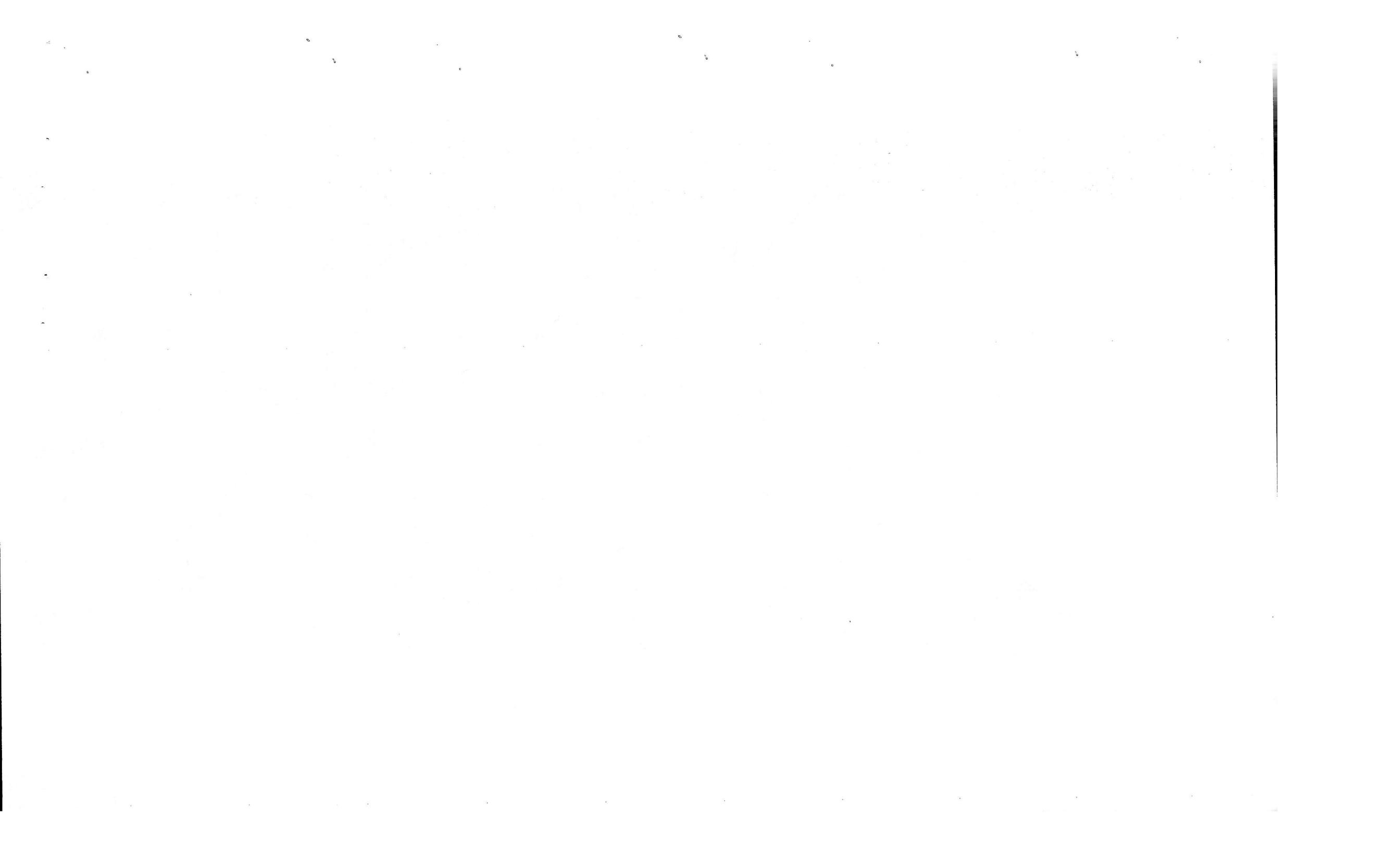
El Honorable Concejo Municipal de Yumbo es competente para estudiar y tramitar este proyecto, en virtud de lo dispuesto por el artículo 313 de la Constitución en el que se entrega a los concejos municipales, la atribución de "votar, de conformidad con la Constitución y la ley, los tributos y gastos locales" (Capítulo 4 del Título XI de la Carta), y es iniciativa del Alcalde Municipal la presentación del presente Proyecto de Acuerdo, según lo establecido en el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

Cordialmente

JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO
Alcalde Municipal

Proyectó: Dahiana C. Arana – Profesional de Apoyo (CPS) DA
Revisó: Aura G. Velasco Freyre – Secretaria de Hacienda

Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516606 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 760501





**Alcaldía
de Yumbo**

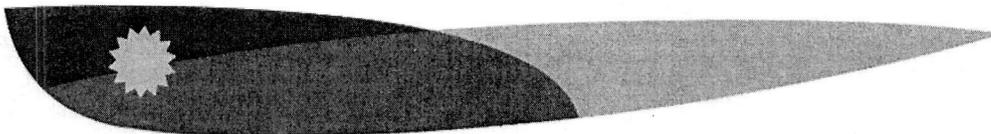
PROYECTO DE ACUERDO No.

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 006 DE 11 DE MAYO 2021 QUE AUTORIZA CUPO DE ENDEUDAMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en el artículo 313, Numeral 3, el Decreto Ley 1333 de 1986 Artículos 278 y 279, la Ley 136 de 1994, Artículo 32 Numeral 3, modificada por la Ley 1551 de 2012, Artículo 18, numeral 9 y párrafo 4 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política, en el artículo 313 numeral 3, dispone que, corresponde Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.
2. Que el artículo 279 del Decreto Ley 1333 de 1986, numeral 2, exige que las operaciones de crédito deben estar acompañadas de la Autorización de endeudamiento expedida por el Concejo Municipal.
3. Que el artículo 278 del Decreto Ley 1333 de 1986, establece que las operaciones de crédito público interno que proyecten celebrar los Municipios serán tramitadas por el Alcalde, y que al Alcalde compete la celebración de los correspondientes contratos.
4. Que la Ley 136 de 1994, Artículo 32, numeral 3, dispone que, además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos, reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.
5. Que la Ley 358/97, Artículo 17, ordena que, las autorizaciones mencionadas en la presente Ley no exoneran a las entidades territoriales del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes para la celebración de operaciones de crédito público interno y externo.
6. Que de conformidad con la Ejecución Presupuestal de 2020, los indicadores de Endeudamiento de Ley 358/97 representan Ingresos Corrientes y saldo de deuda máximo posible.
7. Fitch Ratings afirmó las calificaciones nacionales de largo y corto plazo del municipio de Yumbo en 'AA+(col)' y 'F1+(col)', respectivamente. La Perspectiva de la calificación de largo plazo es Estable.
8. Que de conformidad con el Acuerdo 026 de 07 de diciembre de 2020 “Por medio del cual se expide el presupuesto general de ingresos y gastos del municipio de Yumbo para la vigencia fiscal 2021 y se dictan otras disposiciones”, artículo 4, numeral 4.11 la administración municipal tramitará ante el Concejo Municipal la autorización respectiva en materia de operaciones de crédito, en conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4,



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belcazar
PBX: 6516606 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 760501



**Alcaldía
de Yumbo**

numeral 1º del artículo 18 de la ley 1551 de 2012.

9. Que mediante el Acuerdo Municipal No. 006 de 11 de Mayo de 2021 "Por medio del cual se autoriza el cupo de endeudamiento interno del Municipio de Yumbo y se dictan otras disposiciones" Se autoriza al Alcalde del Municipio de Yumbo para realizar operación de crédito público interno hasta un monto de Veinticinco Mil Millones de Pesos M/cte. (\$25.000.000.000).

10. Que el impacto Fiscal del presente Acuerdo, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 819 de 2003, fue insertado en la exposición de motivos, la Secretaria de Hacienda, da claridad que el presente Proyecto de Acuerdo no tiene impacto fiscal pues los ingresos incrementados por los recursos del crédito y los gastos de inversión incrementarían por igual valor, estos se insertarían el servicio de la deuda de los créditos contratados y utilizados dentro del Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo de los años 2021 en adelante hasta la amortización total de los créditos utilizados.

11. Que con fundamento en los considerandos anteriores, es legalmente viable y procedente autorizar el cupo de endeudamiento interno del Municipio.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Modificar el Inciso 3, Artículo 1 del Acuerdo Municipal No. 006 de Mayo 11 de 2021, el cual quedará así:

El cupo de \$25.000.000.000 autorizado será utilizado para el proyecto de Construcción del nuevo Hospital Local, teniendo en cuenta las metas del Plan de Desarrollo 2020-2023 y las viabilidades técnicas con que se cuente, sin que en ningún caso exceda la capacidad de endeudamiento del Municipio.

ARTÍCULO 2. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y modifica o deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO 3. DEROGATORIAS. Derogar todas las disposiciones que sean contrarias al presente acuerdo y dejar vigentes las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo Municipal No. 006 de Mayo 11 de 2021, las cuales no sufren modificación alguna y continúan con su misma redacción y alcance legal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Yumbo (Valle del Cauca), a los () días del mes de del año dos mil veintiuno (2021).

Presentado por:

JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO

Alcalde Municipal

Proyectó: Dahiana C. Arana – Profesional de Apoyo (CPS)

Revisó: Aura G. Velasco Freyre – Secretaria de Hacienda

Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalca:
PBX: 6516606 - www.yumbo.gov.
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 7605